

ORDENANZA N°: 0091

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 96, Sr. David Eduardo ENRIA, M.I 23.371.068, CUIL 20-23371068-8; en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 72 M2. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: Una fracción de terreno baldía, ubicada en la quinta número treinta y nueve de la parte Sud-Este de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie y que según Plano de Mensura y Subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Hector C. Valle (Matrícula 042) Expediente Provincial 0033-24886/89, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, inscripto en el Protocolo de Planos al N°106.126, y en el Protocolo de Planillas al N°128.061, se designa como LOTE UNO y consta de diez metros de frente sobre calle J.B. Alberdi, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste, con calle Chaco; al Nor-Este, con parte del lote dos; al Sud-Este, con el lote seis, todos de la misma manzana y subdivisión; y al Sud-Oeste, con calle J.B. Alberdi.-Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA

Nº542.320. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 13 Mza.
Oficial 44B(QTA 39) P 18 Lote 01.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/07/2012

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0091/2012

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado UNIDAD 75 M2.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.